



## EDICTO

Juzgado de lo Social nº 12 de Barcelona  
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici S - Barcelona CP.: 08075  
TEL: 938874517  
FAX: 938844915  
E-MAIL: social12.barcelona@xij.gencat.cat

### Juicio: Ejecución de títulos judiciales 12/2022- P

Sobre: Ejecución de título judicial (no dineraria)  
Parte demandante/ejecutante: Helena Carreras Porta  
Parte demandada/ejecutada: SEVEN MILES PRIVATE TRAVEL S.L., FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)

Enric Labordeta de la Cal, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 12 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado **Auto de fecha 25 de mayo de 2022**.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada **SEVEN MILES PRIVATE TRAVEL S.L.**, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial, siendo su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

*“Vistos los anteriores preceptos legales, y demás de general y pertinente aplicación, **declaro** extinguida con fecha de hoy la relación laboral que unía a HELENA CARRERAS PORTA y SEVEN MILES PRIVATE TRAVEL, S.L., y **condeno** a la empresa SEVEN MILES PRIVATE TRAVEL, S.L., a pagar a HELENA CARRERAS PORTA la cantidad de 17.630,11 euros en concepto de indemnización, más otros 55.232,80 euros en concepto de salarios de tramitación. Estas cantidades se añadirán a las demás cantidades que se hubieran reconocido en el fallo de la sentencia ejecutoria y hubiesen sido objeto de condena, y devengarán los intereses aplicables en esta ejecutoria desde la fecha de la presente.*

*Notifíquese esta resolución a las partes del modo previsto en las leyes. Se les hará saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación. Para ello, será indispensable que al tiempo de su interposición acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, la cantidad de 25 euros, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15ª*





de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009.

*La interposición de los recursos carecerá de efectos suspensivos.*

*Lo acuerdo, mando y firmo.*

*El Magistrado.”*

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

**Y para que sirva de notificación en forma a SEVEN MILES PRIVATE TRAVEL S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia** y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 26 de mayo de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de [sejudicial.gencat.cat](http://sejudicial.gencat.cat)

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales





que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

### **INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

*En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del COVID-19:*

- *La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.*
- *Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.*

